



DECRETO DE ALCALDÍA N°005 - 2020 - MPY

Yungay, 12 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 0010-2019-MPY, de fecha 07 de junio de 2019, Informe Técnico N° 02-2020-MPY/07.31, de fecha 03 de febrero de 2020, Informe Legal N° 098-2020-MPY/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2020, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 132° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que *el procedimiento para la elección de alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;*

Que, el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que en las elecciones de autoridades municipales de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa. La misma norma, en su artículo 2°, señala que el alcalde provincial convoca a elecciones con (120) días calendarios de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad y En el caso de municipalidades de centros poblados nuevos, la convocatoria debe elevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación;

Que, el artículo 5° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados establece que la convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de lista de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por ordenanza provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPY, de fecha 07 de junio de 2019, se aprobó el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay, el mismo que en su artículo 6° señala que El Alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, antes de finalizar el mandato legal de las autoridades ediles en ejercicio, comunicando el hecho al Jurado Nacional de Elecciones. Dicho Decreto debe contener el cronograma del proceso electoral. En el caso de municipalidades de centros poblados nuevos, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2020-MPY/07.31, de fecha 03 de febrero de 2020, el Jefe de la División de Participación Vecinal Educación, Cultura y Deporte, solicita se convoque a elecciones de autoridad municipal y regidores del centro poblado de Tingua Distrito de Mancos, según cronograma adjunto;

Alc./FCCC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante Informe Legal N° 098-2020-MPY/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque mediante Decreto de Alcaldía, se convoque a elecciones en el Centro Poblado de Tingua, del Distrito de Mancos de la Provincia de Yungay, la misma que se realizará en el plazo establecido en el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la provincia de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPY, de fecha 07 de junio de 2019, debiendo tener en cuenta el cronograma de Elecciones;



Que, mediante proveído de fecha 11 de febrero de 2020, el Despacho de Alcaldía, dispone a la Secretaría General la proyección del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Elecciones de autoridades Municipales, para la elección del alcalde y regidores, del Centro Poblado de Tingua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, para el día domingo 07 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma para las Elecciones de las autoridades municipales del Centro Poblado de Tingua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la División de Participación Vecinal Educación, Cultura y Deporte, realice las acciones correspondientes ante la entidad competente, para solicitar el padrón electoral actualizado del centro poblado de Tingua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que las elecciones se registrarán por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPY.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la División de Participación Vecinal Educación, Cultura y Deporte, la difusión de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, poniendo en conocimiento del Comité Electoral así como de las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la División de Participación Vecinal Educación, Cultura y Deporte, llevar a cabo el proceso eleccionario a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, y cumplir con la publicación de la convocatoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Tingua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Jurado Nacional de Elecciones, ONPE, División de Participación Vecinal Educación, Cultura y Deporte, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 7226572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G/bibb



CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE TINGUA DEL DISTRITO DE MANCOS DE LA PROVINCIA DE YUGAY.

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	Convocatoria	12/02/2020	
2	Conformación de comités electores	10/02/2020	28/02/2020
3	Capacitación de miembros de CE	20/03/2020	30/03/2020
4	Actualización del patrón electoral	28/02/2020	28/03/2020
5	Primera publicación del patrón electoral	30/03/2020	
6	Observaciones y tachas al patrón electoral	01/04/2020	04/04/2020
7	Resolución de tachas al patrón electoral	05/04/2020	06/04/2020
8	Publicación definitiva del patrón electoral	10/04/2020	
9	Sorteo de miembros de mesa	12/04/2020	20/04/2020
10	Tachas de miembros de mesa	21/04/2020	23/04/2020
11	Presentación de solicitudes de inscripciones de candidatos	07/04/2020	26/04/2020
12	Subsanaciones de de solicitudes de inscripciones de candidatos	27/04/2020	29/04/2020
13	Publicación preliminar de listas de candidatos	30/04/2020	
14	Presentación de tachas a listas y/o candidatos	01/05/2020	03/05/2020
15	Presentación de descargas a las tachas	04/05/2020	07/05/2020
16	Absolución de tachas	08/05/2020	09/05/2020
17	Apelación a la resolución sobre tachas	10/09/2020	12/05/2020
18	Resolución de apelaciones	13/05/2020	15/05/2020
19	Publicación definitiva de listas de candidatos	15/05/2020	
20	Sorteo de ubicación en la cédula	16/05/2020	13/05/2020
21	Campaña electoral	15/05/2020	04/06/2020
22	Presentación de planes de gobierno en acto publico	16/05/2020	03/06/2020
23	Elecciones de AMCP	07/06/2020	
24	Impugnaciones	08/06/2020	10/06/2020
25	Absoluciones de Impugnaciones	11/0602020	12/06/2020
26	Proclamación y juramentación de AMCP	08/06/2020	20/06/2020

